



Gobierno de
TLAXCALA

**DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO**

FECHA EXPEDICION

07-diciembre-2021

CLAVE: TEM000594

FOLIO TRAMITE: 672.128

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: CARRERA ACUÑA JESUS

UBICACION: RIVERA

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO

CALLE CRUCE 2: RIVERA

GIRO: VARIOS ROPA

SUPERFICIE: 6.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO PLAZA REFORMA (EXE

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MTZ: \$ 0 mtz.

DIAS AMPARADOS: 3

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 08:00:05 a

A: 11:00:05 p

MARTES NO TRABAJA

SABADO NO TRABAJA

MIERCOLES SI DE: 08:00:25 a

A: 11:00:25 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:25 a

A: 11:00:25 p

""NAVIDEÑO LAS JUNTAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCISIO FISCAL 2021

Juan Carlos A.

Pl. A. Hiedro Chaver

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

CARRERA ACUÑA JESUS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxaquaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el tren ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.

Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tingangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.